

Interlocutorio No. 219
Proceso: Ejecutivo Singular(mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Fredy Bañol Tabarquino
Radicado: 2020-00107-00

Constancia secretarial: Se deja en el sentido, que la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante escrito allegado, solicita el emplazamiento del demandado Luis Fredy Bañol Tabarquino, argumentando haber desplegado todas las actuaciones tendientes a la notificación personal, que desconoce otros datos de ubicación y que según la empresa de correo, a través de la cual envió la notificación por aviso, certificó que la persona que la recibió afirmó que el señor Bañol Tabarquino hace más de un año no reside en ese sector (Vereda San José finca la Planada); así mismo, la EPS AIC, conforme al requerimiento realizado, aportó los mismos datos de ubicación. A Despacho de la señora Juez

Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Riosucio, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

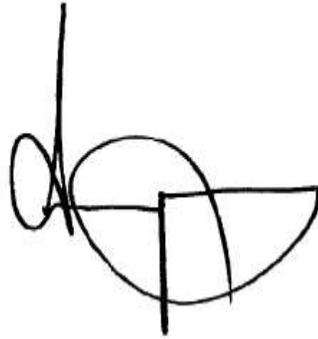
Atendiendo la constancia secretarial que precede, y conforme a las actuaciones que reposan al interior del expediente, encuentra esta instancia que es viable acceder a lo rogado, pues ciertamente se han adelantado las gestiones pertinentes por parte de la demandante para lograr la notificación personal del demandado, con resultados infructuosos.

En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado LUIS FREDY BAÑOL TABARQUINO, quien debe notificarse personalmente del auto calendarado el diez (10) de junio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Para lo anterior, esta Dependencia Judicial dará aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir se emplazará únicamente a través de la página Oficial de la Rama Judicial.

Pasados quince (15) días después de la publicación si el emplazado no comparece a recibir notificación; se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

